



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175

MADRID NÚMERO 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 713 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Amal Bourhanim y don Javier Rubio Alda, contra la empresa “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 503 de 2010*

En Madrid, a 13 de julio de 2010.—Doña María José Mendoza Álvarez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 4 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre extinción de contrato de trabajo por voluntad del trabajador y despido, entre partes: de una, y como demandantes, don Amal Bourhanim y don Javier Rubio Alda, y de otra, como demandados, “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por don Amal Bourhanim y don Javier Rubio Alda, frente a “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a los actores con la parte demandada, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades: a don Amal Bourhanim 6.058,80 euros y a don Javier Rubio Alda 81.974,40 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.601/10)